

CG- I-SE-23/23

INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

1. En fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2023.SE-116, mediante el cual, fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de cinco espectaculares, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés dictado dentro de los autos del Cuaderno de Antecedentes identificado por la clave IEE/CA/001/2023. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/014/2023**.

Por lo anterior, en fecha veintitrés de noviembre del año en curso se realizó la certificación solicitada y al día siguiente se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2023.SE.117.

2. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a las veintiún horas con cuarenta y ocho minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2023.SE-122, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una publicación alojada dentro de la red social Facebook, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado por la clave IEE/PES/008/2023. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/015/2023**.

Por lo anterior, en fecha seis de diciembre del año en curso se realizó la certificación solicitada, así como el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2023.SE.123.

3. En fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, a las veinte horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2023.SE-124, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de dos publicaciones y de un perfil, alojadas en la red social Facebook, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado por la clave IEE/PES/007/2023. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/016/2023**.

Por lo anterior, en fecha ocho de diciembre del año en curso se realizó la certificación solicitada y al día siguiente se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2023.SE.126.

4. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, fue realizada una solicitud de manera verbal ante el área de Oficialía Electoral por la Licenciada Luz María Padilla de Luna, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, mediante la cual solicitó la certificación de la supuesta entrega de distintos bienes en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Aguascalientes, solicitud que fue ratificada en esa misma fecha y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/017/2023**.

Por lo anterior, en fecha ocho de diciembre del año en curso se realizó la certificación solicitada y el día once de diciembre del mismo año se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la solicitante, mediante el oficio identificado con el número IEE/SE/2776/2023.

5. En fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, a las diez horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2023.SE-125, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y las características o rasgos distintivos de un perfil alojado en la red social Facebook, así como la existencia, características o rasgos distintivos de dos publicaciones alojadas en dicho perfil, conforme a lo establecido en el acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/006/2023, mismo que fue emitido en cumplimiento al Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en fecha diez de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente TEEA-PES-005/2023. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/018/2023**.

Por lo anterior, en fecha trece de diciembre del año en curso se realizó la certificación solicitada y el día quince de diciembre del mismo año, se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2023.SE.127.

6. En atención al oficio identificado con la clave INE/JLE/VE/1066/2023, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día dieciséis de noviembre del año en curso, signado por la Maestra Brenda Castrejón Hernández, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, con el cual fue remitido el padrón electoral y el libro negro con corte al treinta y uno de octubre del año en curso, conforme a lo establecido por numeral 17, inciso b) de los *“Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones*

de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local”, y donde adicionalmente se señaló lo siguiente:

“Cabe precisar que la información entregada del Padrón y Libro Negro no implica el libre uso y disposición de la misma, no obstante que deberá aplicarse a lo establecido en el numeral 144 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las Organizaciones de la Ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de tal forma que se garantice en todo momento la confidencialidad de la información de carácter personal a la que tenga acceso y cumplir con las obligaciones que al respecto impone la normatividad en material de protección de datos personales. En ese sentido se solicita enviar a esta Junta Local Ejecutiva el acta de hechos que de fe de la supresión del insumo una vez que se reciba el nuevo corte del insumo o toda vez que sea el último solicitado.”

En cumplimiento a lo anterior, el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés tuvo verificativo el procedimiento de destrucción del disco compacto que contenía almacenados los archivos correspondientes al padrón electoral y el libro negro con corte al treinta y uno de octubre del año en curso, donde se solicitó apoyo de la oficialía electoral a fin de dejar constancia de las actividades realizadas, siendo registrada dicha diligencia bajo el número de expediente **IEE/OE/019/2023**.

Por lo anterior, el dieciocho de diciembre del mismo año se elaboró el acta de oficialía electoral donde se hizo constar la destrucción del disco compacto que fue remitido por la referida Junta Local.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** - - - - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA